



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «CONSTITUCIÓN DE GOBIERNO»
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:20 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	MIGUEL ANGEL MONTEERRUBIO VAZQUEZ
Secretario	Gema Palmero Barrios

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07211597Q	Adolfo Hernández Castillo	SÍ
01477197E	Adolfo Sastre Gil	SÍ
01937403K	FRANCISCO MÁRQUEZ DÍAZ	NO
71557008Y	Gema Palmero Barrios	SÍ
03432808N	MAURICIO CASADO ARAGONESES	NO
03434900B	MIGUEL ANGEL MONTEERRUBIO VAZQUEZ	SÍ
05247697V	Manuel López-Huerta Madrigal	NO
07229764J	María Elena Palomar Barroso	SÍ
03450765Y	María José Monterrubio Barbado	SÍ
03454504L	María Mercedes Marinero Pilar	NO
70270955K	Miguel Garcia San José	SÍ





Ayuntamiento de Marugán

51484771F	Patricia Barba Nicas	SÍ
-----------	----------------------	----

En la localidad de Marugán siendo las 12:04 del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la ley orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen electoral general y el artículo 37 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Marugán, a la vista de los resultados de las elecciones municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023 para la renovación de la totalidad de los miembros de la corporaciones Locales , se reúnen los Sres. Concejales Electos Enumerados a continuación.

*Miguel Angel Monterrubio Vázquez.

*Adolfo Sastre Gil.

*Miguel Garcia San José.

*Adolfo Hernández Castillo .

*María José Monterrubio Barbado.

*Patricia Barba Nicas.

*María Elena Palomar Barroso.

La corporación esta asistida por el Secretario-Interventor de este ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el secretario de la corporación, una vez declarada abierta la sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos , se procede a constituir la mesa de edad.

La mesa de edad queda integrada por:

*Adolfo Sastre Gil Concejale electo de mayor edad.

*Miguel Garcia San José Concejale electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Constituida la mesa de edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el art 36.2 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales , aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre , se da cuenta de que esta a disposición de los señores concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias , e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la corporación.

Seguidamente el secretario de la mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales que han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos , procediendo a la comprobación





Ayuntamiento de Marugán

de las mismas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación , se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local .

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y que concurren a esta sesión la Mayoría Absoluta de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Organica 5/1985, de 19 de junio, del Regimen Electoral General de Prestar Juramento o Promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El artículo 108.8 de la Ley orgánica de 5/1985, de 19 de junio, de régimen Electoral General, establece que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben de jurar o prometer acatamiento a la constitución. Se procede a la toma de posesión de los Sres Concejales electos, conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, regulador de la formula para la toma de posesión de cargos y funciones públicas.

SRA. DÑA, María José Monterrubio Barbado:”Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”.

SRA. DÑA. María Elena Palomar Barroso:”Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”.

SRA. DÑA. Patricia Barba Nicas: ”Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”.

SR. D. Adolfo Hernández Castillo :”Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”.

SR. D. Miguel Garcia San José:”Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”.

SR. D. Adolfo Sastre Gil: “Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”.

SR. D. Miguel Angel Monterrubio Vázquez: “Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”





Ayuntamiento de Marugán

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de régimen electoral general, a las 12:08 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de Marugán tras las elecciones municipales celebradas el 28 de Mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

El secretario del ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica de 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, el cual dispone que en la misma sesión de constitución de la corporación se procede a la elección del alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría Absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

a) Proclamación de candidatos a la alcaldía

Tras ellos se pregunta a los concejales que encabezan las listas si se postulan ambos para alcaldes o la retiran, manifestando de forma expresa y clara en el siguiente sentido:

- Miguel Angel Monterrubio Vázquez: (PSOE): Mantiene su candidatura a la alcaldía.
- María José Monterrubio Barbado: (PP): Mantiene su candidatura a la alcaldía.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la alcaldía del Ayuntamiento de Marugán a:

- Miguel Angel Monterrubio Vázquez: (PSOE).
- María José Monterrubio Barbado: (PP).

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se invita a los concejales electos a adoptar su primer acuerdo, que no será otro que decidir el sistema de votación para elegir el alcalde de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, el cual establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Elegido el sistema de votación nominal, se procede a continuación a la votación para los Sres concejales.

Votos a favor de D. Miguel Angel Monterrubio Vázquez (PSOE) (4): Miguel Angel Monterrubio Vázquez; Adolfo Sastre Gil, Miguel Garcia Sanjose y Adolfo Hernández Castillo.

Votos a favor de Dña. María José Monterrubio Barbado (PP): María José Monterrubio Barbado, Patricia Barba Nicas y María Elena Palomar Barroso.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de siete y la mayoría absoluta cuatro a las 12:10 horas se proclama alcalde-Presidente de la corporación a D. Miguel Angel Monterrubio Vázquez, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero español (PSOE).





Ayuntamiento de Marugán

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, se procede a la toma de posesión Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Marugán:

SR. D Miguel Angel Monterrubio Barbado: “Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”

Formalizada la toma de posesión, se le hace entrega del bastón de mando, pasando D. Miguel Angel Monterrubio Vázquez a ocupar la presidencia de la sala ante la ovación de los asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da las gracias a todos los asistentes. Comenta “ La vida es como un gran río hay que ser fuerte en los mansos para recuperar energía, yo no esperaba estar aquí, pero los vecinos nos han elegido, trabajo, constancia y dedicación en el objetivo, rodearse de buena gente como Adolfo, Mercedes, Mauricio personas con las que he trabajado de forma fácil afrontando momentos difíciles, como un largo periodo sin secretario, a partir de este momento empieza la legislatura siguiente; tal y como lo han elegido los vecinos con un programa ambicioso con muchos puntos no todos fáciles de gestionar, como recepción de entidades de conservación, ejecutar un colector para recoger agua en la guardería para liberar el colector actual y evitar inundaciones además del proyecto de conseguir una planta de reciclajes. Destacar el buen hacer en cultura. Formar un equipo unido y fuerte trabajaremos para ello y para hacer feliz al pueblo.....Gracias Gracias”.

Siendo las 12:20 Damos por concluido el pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

